ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO.1PCCNTR 2188777 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NORIDA CECILIA GONZALEZ DOMINGUEZ

Entre los suscritos, **DEIMER JAVIER CORONADO HOYOS**, domiciliado en la ciudad de **MONTERÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.283.307, en calidad de Subdirector encargado del **CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR**, nombrado mediante la Resolución No. 1-01911 del 29/10/21 posesionado mediante Acta No. 251 del 02/11/21, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **NORIDA CECILIA GONZALEZ DOMINGUEZ** identificado (a) con la C. de C. No. 1.069.485.431, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO.1PCCNTR 2188777 de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 15 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN INTEGRAL PRESENCIAL EN EL PROGRAMA OFERTA REGULAR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CORDOBA **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 4 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 28 de enero de 2021. **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de *TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($31.350.000,00), incluido IVA.* **4.** Que **CESAR AUGUSTO ROBLES CONTRERAS,** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 4 de noviembre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 18 de diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.540.000,00), indicando lo siguiente: *"Se solicita adición al contrato CO1.PCCNTR.2188777 desde 05/12/2021 hasta 18/12/2021 con el fin de atender la necesidad del servicio del centro, orientada específicamente en brindar formación profesional integral en los programas que conforman la última oferta de programas técnicos.".* **5.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1221 del 10 de enero de 2021, expedido por el grupo de presupuesto del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto, el Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 2188777 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO.1PCCNTR 2188777 de 2021 hasta el 18 de Diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO.1PCCNTR 2188777 de 2021 en la suma de solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 18 de diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.540.000,00) **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($32.892.000,00) **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: Hasta el 18 de Diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($32.892.000,00). Esta suma será pagada por el SENA de acuerdo con el plan de pagos del contrato No. CO.1PCCNTR 2188777 de 2021, publicado en SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1221 del 10 de enero del 2021, expedido por el grupo de presupuesto del Centro Agropecuario y de biotecnología El Porvenir. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento

se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Montería, el 9 de noviembre de 2021.

POR EL SENA

DEIMER JAVIER CORONADO HOYOS
C. de C. 1.063.283.307
Subdirector (E) de Centro

Vbo. CESAR AUGUSTO ROBLES CONTRERAS
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

NORIDA CECILIA GONZALEZ DOMINGUEZ
C. de C. No. 1.069.485.431

Proyectó: José David Fuentes Aldana – Técnico 02
Revisó: Héctor Miguel Cogollo Acosta – Coordinador Administrativo